

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38782 MADRID

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid se sigue concurso voluntario abreviado 737/11, a instancias de Alcorcón Terciario Inmobiliaria, S.L., en el que recayó auto de fecha 16/09/2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

1. Se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 28 de mayo de 2013, y se abre la fase de liquidación.

2. Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.

3. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión del dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 L.C.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 25 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130056015-1